



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AV-VCT-GIAM-08-0158

NOTIFICACIÓN POR AVISO EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2015

AV-VCT-GIAM-08-0158

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD y/o COMUNICACIÓN	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA y/o DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	JUAN ALBERTO CANO TORO	20159020012432	20152200186191	02/07/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso

*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTISEIS (26) de Agosto de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día DOS (2) de Septiembre de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Devolucion

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN392019777CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN ALBERTO CANO TORO

Dirección: CALLE 73 SUR NO 46 C
BRR ENTREAMIGOS

Ciudad: SABANETA, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 055450345

Fecha Pre-Admisión:
03/07/2015 13:21:03

Mis. Transportes (c. de carga 000200) del
Min. N.º 8 - Ministerio Externos 001857 del

0.500.018-2

02-07-2015

ALBERTO CANO TORO

73 sur # 46C-56, Barrio Entreamigos

Sabaneta - Antioquia



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200186191

Página 1 de 2

Asunto: Respuesta Radicación ANM 20159020012432

Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual se manifiestan una serie de situaciones relacionadas con la modificación de la fecha de vencimiento del expediente y al a corrección del nombre del titular del título minero 315, razón por la cual procedemos a dar respuesta al mismo de acuerdo con lo siguiente:

Así las cosas, se informa que se da traslado de su petición, la cual corresponde a un tema de competencias, pues el Contrato de Concesión identificado con placa 315 fue solicitada para los municipios de Remedios y Vegachi en el departamento de Antioquia, lo cual en virtud de la Resolución N° 229 de 2014 implica que corresponde su evaluación, custodia y archivo a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Ahora bien, es importante señalar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero no puede entrar a realizar la modificación solicitada, pues de acuerdo con las competencias otorgadas a este grupo mediante el artículo 8 de la Resolución 206 de 2012 de la ANM se determina lo siguiente:

1. "Administrar la información del catastro minero nacional y su correspondiente actualización.
2. Efectuar la inscripción de los actos administrativos y demás documentos sujetos a registro en el Registro Minero Nacional, en los términos establecidos en la Ley.
3. Evaluar la efectividad del sistema de Información que soporta el Catastro y Registro Minero Nacional y proponer las mejoras necesarias
4. Certificar la titularidad minera y remitir la constancia a la autoridad correspondiente cuando le sea solicitado.
5. Expedir las certificaciones relacionadas con la información que reposa en el Catastro y _Registro Minero Nacional.
6. Realizar el archivo de las solicitudes mineras que se encuentren ejecutoriadas.
7. Apoyar la delimitación y declaración de áreas mineras estratégicas, zonas de reserva especial, de comunidades étnicas y demás contempladas en la ley.
8. Evaluar, a través de los informes que rindan mensualmente las gobernaciones, el desempeño de las funciones que les competen como autoridades mineras delegadas en desarrollo de los programas de legalización minera.
9. Dar respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes, que sean de su competencia.
10. Las demás que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente."

Es así que esta Gerencia desarrolla básicamente funciones ejecutoras y si bien expide certificaciones relacionadas con la información que reposa en el sistema, es importante señalar que cualquier modificación en la información del Registro Minero, Catastro Minero o bases de datos, deberá ser sustentada; y para el caso concreto, se requiere que la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia remita la corrección pertinente objeto de estudio y se comunique

370715
3P

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200186191

Página 2 de 2

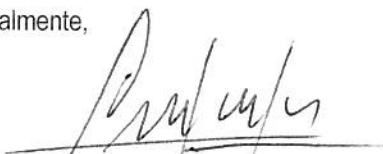
con esta Gerencia con el fin de determinar el proceso a seguir para dicha actualización de información.

1. Si con base en lo expuesto en esta comunicación se considera que, en efecto, la petición debe ser resuelta por la ANM, como se pidió desde el principio, solicito que se reasuma la competencia del mismo y se dé respuesta de manera inmediata, sin más dilaciones y tramites injustificados, a los efectos de garantizar el derecho fundamental de petición"

Tal como descrito en el numeral anterior, esta autoridad no es competente para resolver su solicitud, por tal razón no es viable lo solicitado en este punto.

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos:

Copia: No aplica

Elaboró: Lina Maria Contreras Valbuena - Contratista 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 02/07/2015.

Número de radicado que responde: 20159020012432

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Archivo RMN

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	☐ No Reside		
Fecha 1:	08 JUL 2015	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	WILMAR CORONADO		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	008126.105	Centro de Distribución:	
Observaciones:	46C no hay.		